



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2024-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 30 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 6287 de fecha 30 de octubre de 2024, que contiene el Informe Legal N° 195-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 0082-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 30 de octubre de 2024, generado por el Jefe de la Oficina Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe N° 1016-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH de fecha de recepción 30 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 287-2024-VRBH-OSEL/MDCH de fecha 28 de octubre de 2024 formulado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Carta N° 105-2024-CONSORCIO QUELLOMARCA-RC/WFSQ, de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por el Representante Común de la Empresa Supervisora de obra Consorcio Quellamarca; Informe N° 67-2024/SUPERVISOR DE OBRA/NCC/MDCh de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Supervisor de obra; Carta N° 49-2024-CONSORCIO CHAMACA RC/YHL, de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por la Representante Común de la Empresa Ejecutora Consorcio Chamaca; Informe N° 40-2024/LYZ/RO/CCH, de fecha 24 de octubre de 2024, generado por el Residente de Obra, quien solicita la aprobación de la **PRESTACION ADICIONALES N° 4 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04** del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BA SICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2387789, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en materia de contrataciones, señala en el numeral 19) **Aprobar prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15 % cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y deductivos vinculantes;**

Que, el **Artículo 34**, del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en el inciso 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. De la misma forma en el inciso 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad, asimismo en el inciso 34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3 del presente artículo;

Que, mediante el Artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, manifiesta en el inciso 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. De la misma forma, 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Del mismo modo, 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado a través del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2024-GM-MDCH/C., de fecha 24 de enero de 2024, se aprueba la **REDUCCION DE OBRA N°01**, originado por la no ejecución de partidas del plan de Vigilancia, prevención y control de covid-19 asciende a la suma de S/. 86,647.48;

Que, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2024-GM-MDCH/C., de fecha 28 de febrero de 2024, acto resolutorio que aprueba **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02** cuyo monto asciende a S/. 424,188.30 Y **DEDUCTIVO VINCULANTE N°02** S/. 285,093.52 Y EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA A LA FECHA ES EL 1,32 % DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL que es inferior al 15 %;

Que, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-GM-MDCH/CH/C., de fecha 13 de agosto de 2024, acto resolutorio que aprueba la **PRESTACION DE ADICIONALES DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, cuyo monto asciende a **S/. 46,466.32** (Cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles) con una variación de porcentaje de 0.44 % de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2387789;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 312-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 14 de octubre del 2024. Acto resolutorio que aprueba la **PRESTACION ADICIONAL N° 03 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE CCACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código Único de Inversiones N° 2387789, hasta por el monto de S/. 55,283.48 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 SOLES);

Que, a través de la Carta N° 49-2024 CONSORCIO CHAMACA RC/YHL, de fecha 24 de octubre de 2024; emitido por la Sra. Yeny Huañec Leon Representante Común de Consorcio Chamaca, Empresa Ejecutora de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, y el Informe N° 40-2024/LYZ/RO/CCH, formulado por el Residente de obra, quienes remiten el expediente de Prestaciones Adicionales N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra antes precitada;

DATOS DE LA OBRA:

UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUI N°
UBICACIÓN

: 2387789
: QACCHO, LIMAMAYO, QUELLOMARCA

Comunidad
Distrito
Provincia
Región

: CHAMACA
: Chumbivilcas
: Cusco

EJECUCIÓN

: CONSORCIO CHAMACA

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA:

: CONTRATO NRO 02-2023 OLBP/LP-01-2023-MDCH-1/GM/MDCH/C.

PRESUP. CONTRATO DE OBRA

: S/. 10,569,005.70 Soles (incluye IGV)

SUPERVISIÓN

: CONSORCIO QUELLOMARCA.

ENTREGA DE TERRENO

: 11 de Agosto del 2023.

INICIO DE OBRA

: 14 de Agosto del 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 360 Días Calendario.

NUEVA FECHA DE TERMINO

: 30 de setiembre 2024

SUSPENSIÓN DE OBRA

: 01/03/0224

REINICIO DE OBRA

: 24/04/2024

NUEVA FECHA CON ACTUALIZACIÓN DE

: 30/09/2024

CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN

NUEVA FECHA CON AMPLIACIÓN DE

: 15/10/2024

PLAZO N°02



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



NUEVA FECHA CON AMPLIACIÓN DE : 30/10/2024

PLAZO N°03

RESIDENTE DE OBRA

: ING. LUCAS YAÑE ZUÑIGA

SUPERVISOR DE OBRA

: ING. NELSON CHOQUEHUANCA CHUQUITAPA

Quienes sustentan que el presente **Expediente Técnico de Adicional N° 04**, por prestación adicional (por partidas no consideradas en el Expediente Técnico); está referido a la determinación del incremento de meta presupuestal; sustentado en criterios técnicos que tienen que ver con las características físicas, funcionalidad y cumplimiento de metas físicas que implican la modificación del Expediente Técnico aprobado con incremento presupuestal. Están referidos a las partidas no consideradas y partidas que no concuerdan en el Expediente Técnico, las cuales son generadas debido a las consultas hechas por la Residencia de Obra y Supervisor hacia el proyectista descritas en Cuaderno de obra e INFORME N° 05-2023/RO-ING. LYZ/CCH con asunto del INFORME DE COMPATIBILIDAD, Tales partidas por error u omisión no han sido consideradas en el Expediente técnico, así como son los siguientes: Cerco Perimétrico, Sistema De Cloración, Protección Perimetral De Biodigestor. **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04**, Comprende a las partidas cuyas cantidades que se han considerado como deductivo vinculante, por motivos de tener las mejoras en el correcto funcionamiento y abastecimiento de agua para los beneficiarios de cada sistema, se tiene las **ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:**

Anotación cuaderno de obra del residente de obra.

Cuaderno de obra.	Folio.	N° asiento.	Fecha:
Se informa al supervisor de obra que viendo la necesidad de prestaciones adicionales n°04 y deductivo vinculante n°03 que resulta indispensable y/o necesario para su funcionamiento de obs y su sistema el cual afecta al componente n°1 y n°02 del expediente técnico. Se solicita el supervisor de obra la evaluación y aprobación de las partidas descritas en los siguientes sectores.	043 (cuaderno de obra n°04)	N° 322 del residente de obra	21/10/2024

Anotación cuaderno de obra del supervisor de obra.

Cuaderno de obra.	Folio.	N° asiento.	Fecha:
Se indica que viendo el asiento n°322 del residente de obra se verifica la necesidad de realizar las prestaciones adicionales n°04 y deductivo vinculante n°03, en conformidad con el artículo 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se deberá iniciar con el trámite y elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales n°4 y deductivo vinculante n°04 para ser presentado de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo precedente.	048(cuaderno de obra n°04)	N° 323 del supervisor obra.	21/10/2024

Por lo tanto, concluye en su informe: - Las omisiones identificadas y las adiciones necesarias justifican un proceso formal para incorporales al proyecto; - El Expediente de prestaciones Adicional N° 04, se sustenta por un monto total de S/. 350,310.62; - El Expediente de deductivo vinculante N° 04, se sustenta por un monto total de S/. -271,604.86; - El presupuesto Adicional total, incluido gastos fijos, gastos variables, utilidad y IGV es de S/. 78,705.76 con porcentaje de incidencia de 0.74% con respecto al presupuesto contractual, que es una cifra menor al 15% que indica en el Artículo 175 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (DS. N°350-2015-EF del Reglamento de la ley N°30225). Lo que permite a la entidad poder Aprobar, autorizar y efectuar los pagos pertinentes que se deriven de los trabajos adicionales de obra. - El plazo de la ejecución de Adicional N°04 por prestaciones de adicionales y deductivo vinculante es de 15 días calendario; - correspondiente al Presupuesto Total y de esta forma se obtiene el monto que se requeriría la APROBACION DE PRESTACIONES ADICIONALES N° 04

Que, a través de la Carta N° 105-CONSORCIO QUELLOMARCA -RC/WFSQ; de fecha 24 de octubre de 2024, el Sr. Wilfredo Francisco Singona Quispe representante común de Consorcio Quellamarca Empresa Supervisora de obra; de la misma forma, el Informe N° 67-2024/SUPERVISOR DE OBRA/NCC/MDCh; de fecha 24 de octubre de 2024, generado por el Ing. Nelson Choquehuanca Chuquitapa - Supervisor de obra, quienes remiten la opinión respecto al expediente de PRESTACION ADICIONAL N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 de la obra, concluyen en su informe: En calidad de SUPERVISOR DE OBRA y luego de realizada la evaluación correspondiente concluye que el contratista levantó las observaciones del expediente de PRESTACION ADICIONAL N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 realizada por el contratista es **CONFORME**, por lo tanto, emito **OPINIÓN FAVORABLE**. Se solicita a la entidad, LA APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL N° 04 por un monto de s/. 350,310.62 nuevos soles, y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 por un monto de S/. 271,604.86 nuevos soles, teniendo una diferencia de monto de ADICIONAL N° 04 un monto de s/. 78,705.76 nuevos soles, teniendo una variación de porcentaje de 2.20%, en total incluido reducciones N° 01, adicional N° 01, adicional N° 02, adicional N° 03 y el adicional N° 04 en trámite con referencia al presupuesto del expediente técnico aprobado.

RESUMEN DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL Y EL ADICIONAL N°01

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO (S/.)	% FISICO	ADICIONAL N°01
	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO				
		PRESTACION ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Total costo directo	7,725,535.07	82,895.29	-45,181.83	7,763,248.53	100.49%	37,713.46
Gastos Fijos	39,551.47	0.00	0.00	39,551.47	100.00%	0.00
Gastos Variables	850,430.17	3,445.74	-3,445.74	850,430.17	100.00%	0.00
Utilidad	341,267.78	3,661.82	-1,997.04	342,932.56	100.49%	1,664.78
SUBTOTAL	8,956,784.49	90,002.85	-50,624.61	8,996,162.73	100.44%	39,378.24
(GV)(18%)	1,612,221.21	16,200.51	-9,112.43	1,619,309.29	100.44%	7,088.08
Monto total de la oferta	10,569,005.70	106,203.36	-59,737.04	10,615,472.02	100.44%	46,466.32
				VARIACION		100.44%

Según el resumen de modificación del presupuesto del contrato, el proyecto **REQUIERE LA APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL N°01** por un monto de **s/. 106,203.36** nuevos soles y **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** por un monto de **s/. 59,737.04** nuevos soles, teniendo una diferencia de monto de **ADICIONAL N°01** un monto de **s/. 46,466.32** nuevos soles, teniendo una variación de porcentaje de **0.44%**;

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO+REDUCCIONES N° 01+ADICIONAL N° 02+ADICIONAL N° 01+ADICIONAL N° 03+ADICIONAL N° 04.

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO+REDUCCION N°01+ ADICIONAL N°02 +ADICIONAL N°01 + ADICIONAL N°03 + ADICIONAL N°04 (tramite)

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	REDUCCION N°01 APROBADO		ADICIONAL N°02 APROBADO		ADICIONAL DE OBRA N°01 APROBADO		ADICIONAL DE OBRA N°03 APROBADO		ADICIONAL DE OBRA N°04 tramite		PRESUPUESTO MODIFICADO (S/.)	% FISICO	ADICIONAL DE OBRA
		RGM N°019-2024-GM-MDCH/CH/C	RGM N°25-2024-GM-MDCH/CH/C	RGM N°124-2024-GM-MDCH/CH/C	RESOLUCION DE ALCALDIA N°13-2024-A-MDCH-CH-C	TRAMITE								
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO								
	REDUCCION N°01	PRESTACION ADICIONAL N°02	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESTACIONES ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	PRESTACIONES ADICIONAL N°03	DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	PRESTACIONES ADICIONAL N°04	DEDUCTIVO VINCULANTE N°04					
Total costo directo	7,725,535.07	-63,335.96	337,513.63	-224,623.51	82,895.29	-45,181.83	53,610.53	-8,742.15	276,241.36	-212,363.31	7,921,549.13	102.54%	196,014.06	
Gastos Fijos	39,551.47	-324.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,227.22	99.18%	-324.25	
Gastos Variables	850,430.17	-6,972.05	7,058.65	-7,058.65	3,445.74	-3,445.74	12,671.20	-12,671.20	8,429.36	-8,429.36	843,458.12	99.18%	-6,972.05	
Utilidad	341,267.78	-2,797.80	14,909.33	-9,922.52	3,661.82	-1,997.04	2,368.19	-386.18	12,202.69	-8,380.94	349,925.33	102.54%	8,657.55	
SUBTOTAL	8,956,784.49	-73,430.07	359,481.61	-241,504.63	90,002.85	-50,624.61	68,949.54	-21,799.53	296,873.41	-230,175.61	9,154,159.80	102.20%	197,375.31	
(GV)(18%)	1,612,221.21	-13,217.41	64,706.69	-43,488.84	16,200.51	-9,112.43	12,356.99	-3,923.32	53,437.21	-41,431.25	1,647,748.76	102.20%	35,527.55	
Monto total de la oferta	10,569,005.70	-86,647.48	424,188.30	-285,093.52	106,203.36	-59,737.04	81,306.53	-25,723.45	350,310.62	-271,604.86	10,801,908.56	102.20%	S/ 232,902.86	
											VARIACION		2.20%	

Según el resumen de modificación del expediente técnico, el proyecto **REQUIERE LA APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL N° 04** por un monto de **S/. 350,310.62** nuevos soles y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04** por un monto de **S/. 271,604.86** nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 287-2024-VRBH-OSEL/MDCH, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca – Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Chamaca, manifiesta que, a la revisión del expediente de prestación adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en las comunidades de Qaccho Limamayo y Quellomarca del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco". Concluye en su documento; En cumplimiento al artículo 205.4 del RLCE, esta oficina comunica su **CONFORMIDAD** a la formulación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, producto de la necesidad indispensable la realización de prestación adicional de obra y deductivo vinculante de aquellas partidas que serán reemplazadas, toda vez que son necesarias para cumplir con las metas del proyecto, el mismo que contiene la información necesaria para el trámite correspondiente. La presente prestación adicional de obra N° 04 asciende a **S/. 350,310.62** y también se generó un deductivo vinculante N° 04 por **S/. 271,604.86**; y el porcentaje de incidencia es de **2.20%** en total incluido **REDUCCIONES N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03 y el ADICIONAL N° 04** en trámite con referencia al presupuesto del expediente técnico aprobado, lo cual es inferior al **15%**, en cumplimiento al Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; Para gestionar la procedencia y aprobación de la prestación adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, se tiene pronunciamiento del consultor, para este caso del Ing. Walter Huacac Huacac. Por lo tanto, estando a la conformidad de la consultora de supervisión de obra **CONSORCIO QUELLOMARCA**, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el Informe N° 1016-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 30 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural (e) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien **solicita la aprobación mediante acto resolutivo la prestación de adicional N° 04 y Deductivo vinculante N° 04 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO"**; por lo tanto, ultima en su informe: - Vistos los informes de referencia, la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba el expediente de prestaciones adicionales N° 04 por el monto de **S/.350,310.62** y deductivo vinculante N° 04 por el monto de **S/. 271,604.86**, teniendo una diferencia de **monto de ADICIONAL N° 04 un monto de S/ 78,705.76**, y con una variación de porcentaje de **2.20%** acumulado a la fecha. - Se solicita aprobación mediante acto



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



resolutivo sobre el expediente de prestaciones adicionales N° 04 deductivo vinculante N° 04 del contratista de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDADES CCACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", previa opinión de disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, estando al Informe N° 0082-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 30 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Eco. Alan Neysher Acosta Sucupuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en su informe manifiesta que: SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 005 por el monto de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 76/100 (S/. 78,705.76), para la variación del ADICIONAL N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 del contratista CONSORCIO CHAMACA de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO" CUI: 2387789, el mismo que será certificado con créditos presupuestaria a los 30 días del año fiscal 2025, la estructura funcional a la cual estará sujeta es la siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
Categoría Presupuestal	: 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Acción de Inversión	: 4000055. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
Función	: 18. SANEAMIENTO
División Funcional	: 040. SANEAMIENTO
Grupo Funcional	: 0089. SANEAMIENTO RURAL
Genérica de gastos	: 2.6 Activos no financieros
Secuencia Funcional	: 0008: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO
PREVISIÓN N° 005	
Rubro	: 018. Canon y Sobrecanon
Monto	: S/. 78,705.76

Que, estando al Informe Legal N° 195-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite el Informe Legal, concluyendo que, esta Asesoría Legal opina, conforme a los informes que sustentan y estando en la norma legal es procedente aprobar la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 por el monto de S/. 78,705.76. el mismo que será previa certificación con créditos presupuestarios a los 30 días del año fiscal 2025 del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO" se apruebe mediante acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444, artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias; y la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 por la suma de S/. 350,310.62 soles Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, por la suma de S/. 271,604.86. obteniendo la deferencia de un ADICIONAL N° 04 cuyo monto asciende a S/. 78,705.76 (Setenta y ocho mil setecientos cinco con 76/100 soles) con una variación de porcentaje de 2.20 % de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2387789, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	PRESTACIONES ADICIONAL N° 04		PRESUPUESTO MODIFICADO (S/.)	% FISICO	PRESUPUESTO DE PRESTACIONES ADICIONAL
		PRESTACION ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE			
Total costo directo	7,725,535.07	276,241.36	-212,363.31	7,789,413.12	100.83%	63,878.05
Gastos Fijos	39,551.47	0.00	0.00	39,551.47	100.00%	0.00
Gastos Variables	850,430.17	8,429.36	-8,429.36	850,430.17	100.00%	0.00
Utilidad	341,267.78	12,202.69	-9,380.94	344,089.53	100.83%	2,821.75
SUBTOTAL	8,956,784.49	296,873.41	-230,173.61	9,023,484.29	100.74%	66,699.80
IGV(18%)	1,612,221.21	53,437.21	-41,431.25	1,624,227.17	100.74%	12,005.96
Monto total de la oferta	10,569,005.70	350,310.62	-271,604.86	10,647,711.46	100.74%	78,705.76
					VARIACION	0.74%



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESUMEN DE REDUCCIÓN, PRESTACIONES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTE

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO + REDUCCION N°01 + ADICIONAL N°02 + ADICIONAL N°01 + ADICIONAL N°03 + ADICIONAL N°04.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	REDUCCION N°01 APROBADO	ADICIONAL N°02 APROBADO	ADICIONAL DE OBRA N°01 APROBADO	ADICIONAL DE OBRA N°03 APROBADO	ADICIONAL DE OBRA N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO (S/)	% FISICO	ADICIONAL DE OBRA				
	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO							
	REDUCCION N°01	PRESTACION ADICIONAL N°02	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESTACIONES ADICIONALES N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	PRESTACIONES ADICIONALES N°03				DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	PRESTACIONES ADICIONALES N°04	DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	
Total costo directo	7,725,535.07	-63,335.96	337,513.63	-224,623.51	82,895.29	-45,181.83	53,610.55	-8,742.15	276,241.36	-212,363.31	7,921,549.13	102.54%	196,014.06
Gastos Fijos	39,551.47	-324.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,227.22	99.18%	-324.25
Gastos Variables	850,430.17	-6,972.05	7,058.65	-7,058.65	3,445.74	-3,445.74	12,671.20	-12,671.20	8,429.36	-8,429.36	843,458.12	99.18%	-6,972.05
Utilidad	341,267.78	-2,797.80	14,909.33	-9,722.52	3,661.82	-1,997.04	2,368.19	-386.18	12,202.69	-9,300.34	348,925.33	102.54%	8,657.55
SUBTOTAL	8,956,784.49	-73,430.07	359,481.61	-241,604.68	90,002.85	-50,624.61	68,649.94	-21,799.53	296,873.41	-230,173.61	9,154,159.80	102.20%	197,375.31
IGV(18%)	1,612,221.21	-13,217.41	64,706.69	-43,488.84	16,200.51	-9,112.43	12,356.99	-3,923.92	53,437.21	-41,431.25	1,647,748.77	102.20%	35,527.56
Monto total de la oferta	10,569,005.70	-86,647.48	424,188.30	-285,093.52	106,203.35	-59,737.04	81,006.93	-25,723.45	350,310.62	-271,604.86	10,801,908.56	102.20%	5/ 232,902.86
											VARIACION		2.20%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, empresa ejecutora **CONSORCIO CHAMACA**, empresa supervisora **CONSORCIO QUELLOMARCA** y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación del presente acto resolutivo, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, realizar el registro de la modificación al expediente (PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04) en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa ejecutora **CONSORCIO CHAMACA**; empresa supervisora **CONSORCIO QUELLOMARCA**, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Luzmila A. Almazán Balleza
E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Despacho Alcaldía
Archivo
Reg. GM N° 6287-2024 // 6281-2024 // 6263-2024